BFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 03 de diciembre de 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 255-DIADQ CADCO-CENAC TELEMÁTICA-2019. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2018

EN LA VIGENCIA 2018, SE REALIZÓ ACEPTACION DE OFERTA. 058-CENAC-TELEMATICA-2018, "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMÁTICA VIGENCIA 2018". CON GONZALO ROMERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA COMERCILAIZADORA ELECTROMERO S.A.S, POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.931.884.00).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABBLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMATICA VIGENCIA 2018
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACEPTACION DE OFERTA No. 058
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMATICA -201
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	45.931.884,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	45.931.884,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE GIRO DIRECTO A LA FIRMA COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S CON NIT. 900.495.749 – 6 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 11.256.574, A LA CUENTA CORRIENTE N° CTA CORRIENTE 21002872640 DE BANCOCAJA SOCIAL ASÍ: SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR, POR MEDIO DE PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA, CANTÓN MILITAR DE COMUNICACIONES, FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA) O DONDE REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO(LO QUE PRIMERO OCURRA)
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL BIEN: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS CUMPLIMIENTO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

VIGENCIA 2019

EN LA VIGENCIA 2019, SE REALIZÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 037- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019 PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CANTON DE COMUNICACIONES". CON EL CONSORCIO SUMINISTROS MATERIALES, POR VALOR DE CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($120.684.044.00) INCLUIDO IVA.

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABBLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CANTON DE COMUNICACIONES"</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</td><td>No.073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019.</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$ 120.684.044,00</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$ 120.684.044,00</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>EL MDN-EJC-CENAC TELEMATICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO A LOS BIENES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-001</td><td>10 CSF</td><td>MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td><td>$ 8.309.740,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 71.767.296,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>16 SSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004</td><td>10 CSF</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 35.607.008,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004</td><td>16 SSF</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$ 120.684.044,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>MULTADO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>JUNIO 5 DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN BASCO DEL EJÉRCITO</td></tr>
</table>

	UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 BARRIO DOS CAMINOS DE LA CIUDAD DE FACATATIVÁ; EL MATERIAL DEBE SER DESCARGADO Y ENTREGADO EN BODEGA O EL LUGAR QUE DESIGNE LA ENTIDAD
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, (DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y DOCE (12) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

VIGENCIA 2018

EN LA VIGENCIA 2018, CENAC CALI, REALIZÓ CONTRATO DE OBRA NO. A No. 171- PROCESO MÍNIMA CUANTÍA NO. 194-CENACPA, CON LA FIRMA CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S, CUYO OBJETO FUE "MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018", POR UN VALOR DE VEINTE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($24.749.925,20) INCLUIDO AIU

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. N° 102-CENACCALI-2018
MODALIDAD DE LA SELECCION	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$24.749.925,20
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$24.749.925,20
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE UN SOLO PAGO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-1 RECURSO 16 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CDP NO. 14518 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• CONDICON SAS • CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO
(IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2018, CONTADO ESTE PLAZO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ PRESTADO EL SERVICIO EN EL BASPC03, UNIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CANTÓN MILITAR PICHINCHA EN LA CALLE 5 N° 83-00.
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS POR UNA VIGENCIA TOTAL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO

VIGENCIA 2019

ENTIDAD	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BITER N° 18, DURANTE LA VIGENCIA 2019
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 044-GMRPI-2019
MODALIDAD DE LA SELECCION	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BITER N° 18, DURANTE LA VIGENCIA 2019
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO ACEPTACION DE OFERTA
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 10.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE QUE SE ADJUDIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO, DE ACUERDO CON EL CUPO DE PAC ASIGNADO AL GMRPI, PARA LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A- 02-02-01-001 RECURSO 16 SSF MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA MATERIALES DE CONSTRUCCION, B- A-02-02-01-003 RECURSO 16 SSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO C- A-02-02-01- 004 RECURSO 16 SSF PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	FLORALBA DIAZ QUIROGA C.C N° 68.248.364 DE SARAVENA
(IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EN EJECUCION
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 5 DE 2019
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN GARANTÍAS).
LUGAR DE ENETREGA	INSTALACIONES GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", SARAVENA ARAUCA.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

	CALIDAD DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES. PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ESTA IRA DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de servicio de Comunicaciones es el encargado de prestar la seguridad al cantón militar de comunicaciones en Facatativá donde dispone permanentemente de 14 puestos de centinela alrededor del cantón para garantizar de el mismo, se quiere el apoyo de la partida para materiales de construcción para la construcción de las posiciones de seguridad y centinela alrededor del cantón para garantizar la seguridad de el mismo.

Se requiere la construcción de los puestos de seguridad donde el personal de soldados que prestan de guardia puedan tener cubierta y protección y también protegerse de las condiciones climáticas como lluvia, tormentas, sereno, calor. frio. Todo esto con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión de seguridad por parte del personal encargado y mejorar las instalaciones del cantón de comunicaciones.

NECESIDAD

DESCRIPCIÓN: MATERIALES DE CONSTRUCCION									
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3733001	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-004	BULTO (50KG)	0	105	105	30111601		
2	153199	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIGER-108	M3	0	368	368	11111700		
3	153199	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-004	M3	0	10	10	11111611		
A-02-02-01-002-006 - HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	2672006	GEOTEXTIL NO TEGIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN	M2	0	912	912	30121702		

		TÉCNICA JEING-DIMCO							
A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
5	1531202	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-119	UNIDAD	0	1500	1500	24121502		
6	1531202	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-119	CARRETE (300MTS)	0	5	5	11151700		
A-02-02-01-003-001 - PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
7	3191499	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIGER-061	UNIDAD	0	250	250	11121600		
8	1264319	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIGER-113	UNIDAD	0	250	250	11121600		
9	1264319	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-005	UNIDAD	0	40	40	11121600		
A-02-02-01-004-007 - PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
10	88779	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PSIO9 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	M2	0	800	800	13111016		
A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
11	4294301	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE	UNIDAD	0	840	840	11162111		

		ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118							
12	4294301	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	ROLLO X30M	0	30	30	11162111		
13	4294602	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	50-60 KG	0	2	2	30264305		
14	88601	ABRAZADERA METALICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	UNIDAD	0	2640	2640	31162414		
15	88601	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING - DIMCO	LIBRA	0	10	10	6012400		

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

INNOVACIÓN TECNOLOGICA: LAS ULTIMAS TENDENCIAS EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

La historia de la ingeniería y la arquitectura ha estado ligada desde siempre a los avances técnicos y al descubrimiento, desarrollo e implementación de nuevos materiales. Cada cultura y cada sociedad han expresado su identidad a través de grandes obras que además de reflejar una ideología, un símbolo de poder político o económico, y una organización social, han estado estrechamente relacionadas con los materiales disponibles y las posibilidades técnicas que ofrecían. Ni las catedrales se hubieran erigido sin el conocimiento asociado al uso de la piedra, ni los grandes puentes o los rascacielos podrían haber existido sin las posibilidades estructurales del acero.

En la actualidad se están desarrollando algunos materiales muy novedosos. El hormigón autorreparable, por ejemplo, está siendo probado en los Países Bajos y podría comercializarse en el próximo año. Se trata de un hormigón al que se incorporan esporas bacterianas que reparan las grietas cuando el agua se filtra por ellas. También se están agregando nanotubos de carbono al hormigón, creando un material tan resistente a la tracción

y compresión que no requiere armaduras de acero, acelerando y simplificando los procesos constructivos.

Gracias a la experimentación y el desarrollo nos encontramos a las puertas de una nueva era en que la ingeniería y la arquitectura se verán influidas, modeladas y beneficiadas por las posibilidades técnicas de materiales innovadores que definirán formas, funciones, tipologías y estéticas nuevas.

Colombia tiene una de las industrias de materiales de construcción más completas de la región. Puede suministrar el 99% de los productos que requiere cualquier proyecto, un índice que explica por qué es uno de los proveedores por excelencia de América Latina. Es una industria madura y fuerte gracias al dinamismo del sector y a la constante demanda de productos que se han ajustado a la regulación nacional, una de las más estrictas de Latinoamérica y modelo para varios países.

Según datos; se ha creado un hormigón muy similar al tradicional pero que posee características para evitar incendios. Con esta nueva innovación las casas que se construyan con este tipo de hormigón serán inmunes a las llamas, lo que le daría una mayor protección a la familia y evitará el pago de los costosos seguros contra incendios. Se han venido desarrollando nuevos materiales para ser utilizados en las diferentes ramas de la construcción como: la química, la física, la informática y la biología. Estos materiales han sido estudiados por la ciencia de los materiales. Estos materiales son creados a través de diversas combinaciones de elementos de la tabla periódica. Utilizando la nanotecnología se podrá fabricar nuevos materiales. Esta permitirá confeccionarlos y controlará su estructura.

Con la En este proceso, los bienes que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación y/o tecnología, desarrollo técnico para el suministro de bienes suministrados por la entidad.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

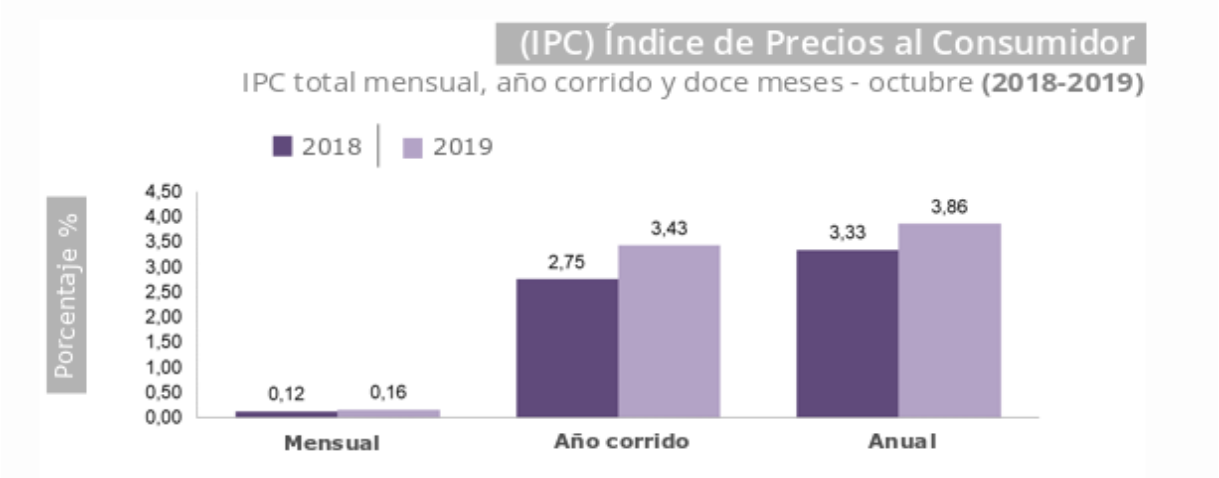


La comercialización de materiales de construcción se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Secundario o manufacturero y Terciario o factor comercial en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En Colombia se encuentra diversidad de empresas dedicadas comercialización de materiales de construcción, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

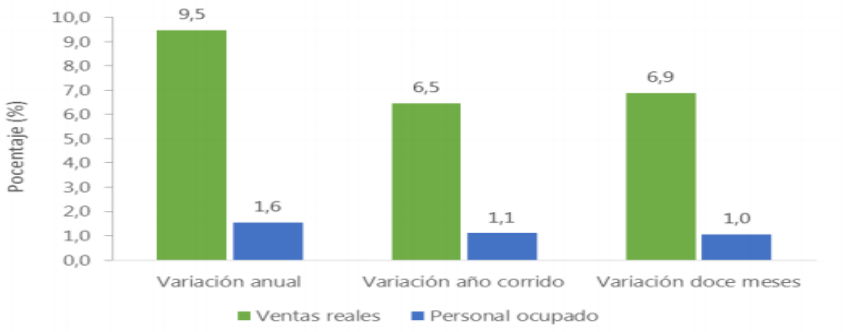
En el mes de octubre de 2019, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con septiembre de 2019.



Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%):
Recreación y cultura (0,47%), Salud (0,34%),
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,29%),
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,25%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%).

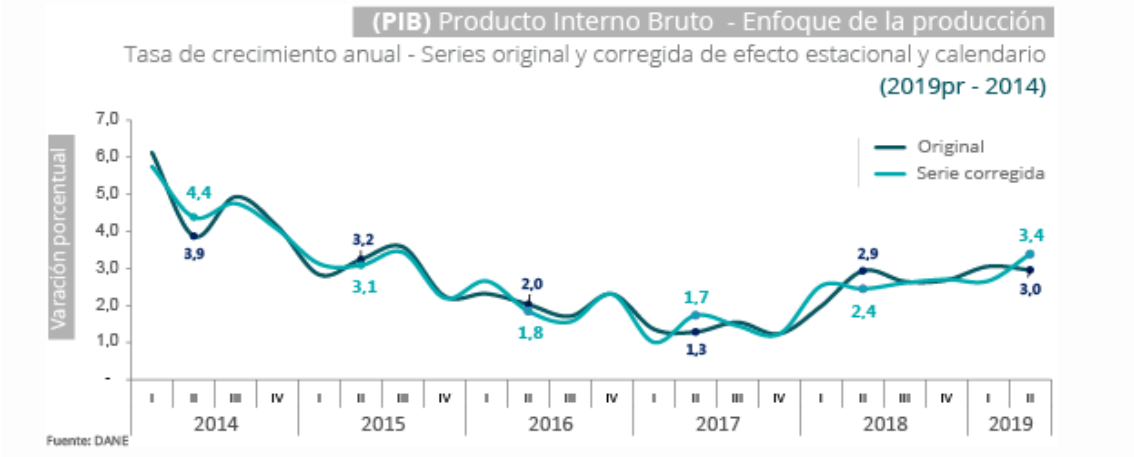
Por debajo se ubicaron:
Transporte (0,14%),
Restaurantes y hoteles (0,11%),
Prendas de vestir y calzado (0,04%),
Bienes y servicios diversos (0,04%),
Educación (0,03%),
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%)
Información y comunicación (-0,06%).

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional
Agosto 2019 P



De acuerdo con la última encuesta mensual de Comercio al por menor, del mes de agosto de 2019 se observa que las ventas reales del comercio minorista aumentaron 9,5% y el personal ocupado varió 1,6% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el segundo trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018pr.
Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6**%**

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,8%.

- Transporte y almacenamiento crece 3,6%
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El material de construcción es una materia prima o, con más frecuencia, un producto elaborado empleado en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil.

Los materiales de construcción son los componentes de los elementos constructivos y arquitectónicos de una edificación.

Un elemento constructivo es cada uno de los componentes materiales que integran una obra de construcción. Se suelen clasificar en estructurales y compartimentadores.

- Elementos constructivos estructurales son los componentes de la cimentación, forjados, losas, pilares, etc.

- Elementos constructivos compartimentadores son los componentes de cubiertas, fachadas, particiones interiores, etc.

Los elementos constructivos están conformados con variados materiales y productos elaborados. Los materiales más empleados son diversos tipos de piedra, metal, madera, arcilla, yeso natural, agua, etc. Son productos elaborados el yeso, el cemento, el hormigón, los morteros, vidrios, aislantes térmicos y acústicos, productos cerámicos, plásticos, bituminosos para impermeabilización, etc.

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la venta de este tipo de bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".
Como se evidencia en el estudio del sector, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso de mínima cuantía.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, **4663** "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción". Se registraron (304) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, algunas de ellas son:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio	Departamento de la dirección del domicilio
800.239.610	FERRETERIA LA REBAJA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	RIONEGRO-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA
830.136.225	ALUMINESA S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	TENJO-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
860.509.701	ALALCO SOCIEDAD SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	COTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
860.023.001	TECHOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	KENNEDY-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830.103.330	LAMICENTRO GALUFER CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800.224.617	FERREINOX LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	PEREIRA-RISARALDA	RISARALDA
800.098.601	UNIFEL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BARRANQUILLA-ATLANTICO	ATLANTICO
900.377.621	DISTRIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	MONTERIA-CORDOBA	CORDOBA
890.502.904	MA PEÑALOSA CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER
900.123.504	CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	GIRON-SANTANDER	SANTANDER
890.203.703	ELECTRORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER
860.527.709	SURTIR MAYORISTA S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830.096.903	TECSIL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	COTA-CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA
900.034.102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
891.800.215	NOGO BOYACA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	SOGAMOSO-BOYACA	BOYACA
800.205.914	SOLUCIONES INTEGRALES	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900.634.003	GRUPO ALUMAN COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800.023.002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELE	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BARRANQUILLA-ATLANTICO	ATLANTICO
900.818.404	VESUVIUS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860.039.903	AGUILAR CONSTRUCCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860.001.605	NURUEÑA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830.514.610	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
805.008.302	DICOLSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	CALI-VALLE	VALLE
860.505.407	FIJACIONES TORRES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890.210.718	RODAR LTDA CONSTRUCCIONES	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BUCARAMANGA-SANTANDER	SANTANDER
800.189.115	FERREOXI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
811.024.010	CADEMAC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA
900.130.730	DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL C	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	POPAYAN-CAUCA	CAUCA
800.026.509	MARMOLES Y SERVICIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ANTIOQUIA
800.223.938	SOLUCIONES TUBULARES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	LOS-MARTIRES-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900.428.423	TU CASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800.212.914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construc	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

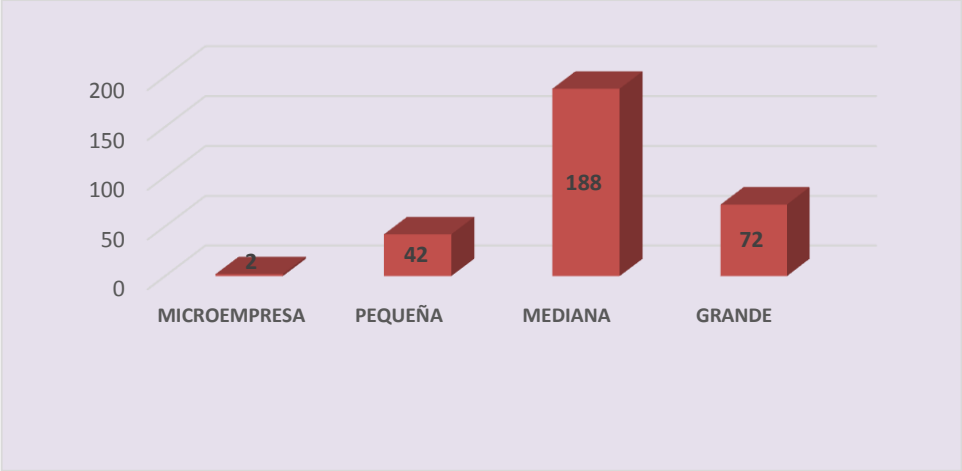
Teniendo en cuenta lo anterior, de las (304) empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente mencionados, se determino el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificacion por activo total que posee cada una de ellas.

Tamaño	Activos Totales SMMLV
Microempresa	**Hasta 500 ($414.058.000.)**
Pequeña	**Superior a 500 y hasta 5.000 ($4.140.580.000)**
Mediana	**Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($24.843.480.000)**
Grande	**Superior 30.000 ($24.843.480.000)**

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	2
PEQUEÑA	42
MEDIANA	188

GRANDE	72
TOTAL	**304**

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE a nivel nacional, son medianas empresas con (188) registros, seguido de grandes empresas con (72) registros

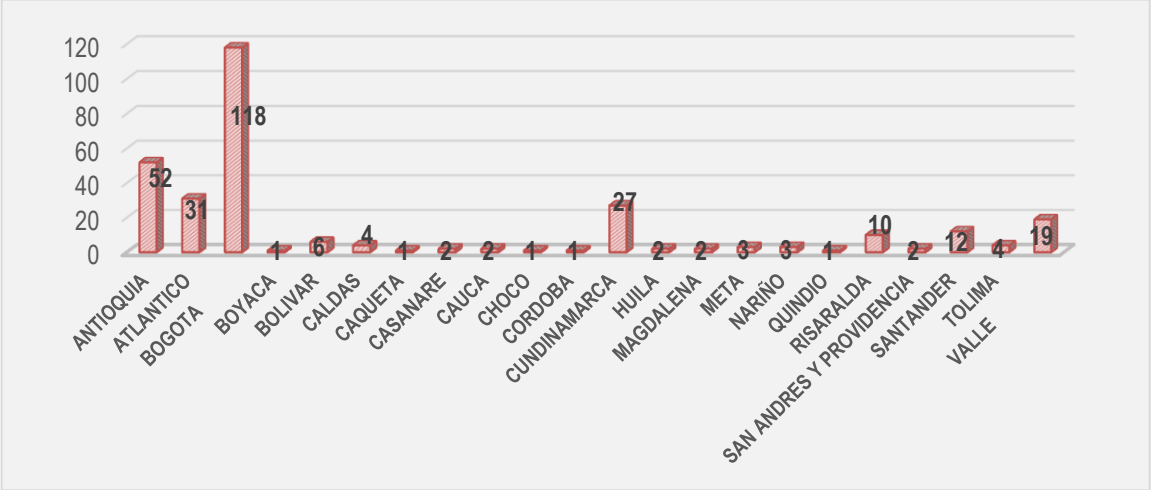
UBICACIÓN UBICACION

Por lo anterior, a continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	52
ATLANTICO	31
BOGOTA	118
BOYACA	1
BOLIVAR	6
CALDAS	4
CAQUETA	1
CASANARE	2
CAUCA	2
CHOCO	1
CORDOBA	1
CUNDINAMARCA	27
HUILA	2
MAGDALENA	2
META	3
NARIÑO	3

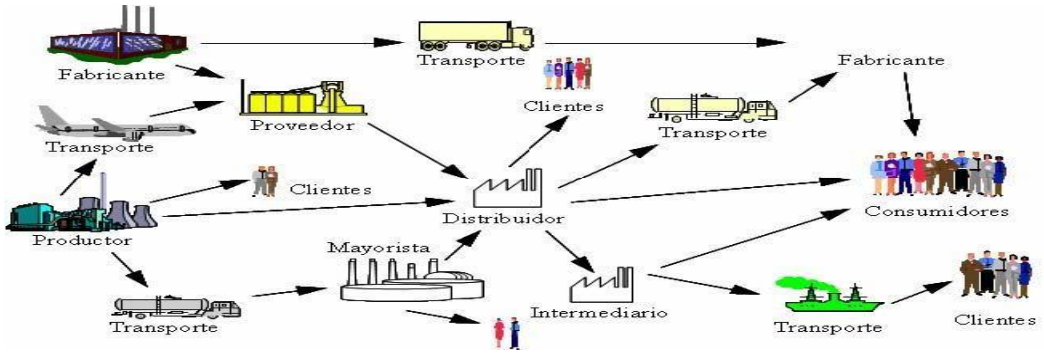
QUINDIO	1
RISARALDA	10
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2
SANTANDER	12
TOLIMA	4
VALLE	19
TOTAL	**304**

GRAFICA UBICACION



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (118) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2018

EN LA VIGENCIA 2018, SE REALIZÓ ACEPTACION DE OFERTA. 058-CENAC-TELEMATICA-2018, "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMÁTICA VIGENCIA 2018". CON GONZALO ROMERO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA COMERCILAIZADORA ELECTROMERO S.A.S, POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($45.931.884.00).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABBLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMATICA VIGENCIA 2018
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ACEPTACION DE OFERTA No. 058
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL CENAC TELEMATICA -201
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	45.931.884,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	45.931.884,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE GIRO DIRECTO A LA FIRMA COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S CON NIT. 900.495.749 – 6 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR OSCAR ALEXIS RODRIGUEZ DIAZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. N° 11.256.574, A LA CUENTA CORRIENTE N° CTA CORRIENTE 21002872640 DE BANCOCAJA SOCIAL ASÍ: SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR, POR MEDIO DE PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-9 MATERIALES DE CONSTRUCCION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE ABRIL DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA, CANTÓN MILITAR DE COMUNICACIONES, FACATATIVÁ

	(CUNDINAMARCA) O DONDE REQUIERA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO(LO QUE PRIMERO OCURRA)
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL BIEN: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS CUMPLIMIENTO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

VIGENCIA 2019

EN LA VIGENCIA 2019, SE REALIZÓ EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 037- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019 PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CANTON DE COMUNICACIONES". CON EL CONSORCIO SUMINISTROS MATERIALES, POR VALOR DE CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($120.684.044.00) INCLUIDO IVA.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABBLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CANTON DE COMUNICACIONES"
NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	No.073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019.
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 120.684.044,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 120.684.044,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC-CENAC TELEMATICA SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES: DE ACUERDO A LOS BIENES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

<table>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-001</td><td>10 CSF</td><td>MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td><td>$ 8.309.740,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 71.767.296,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003</td><td>16 SSF</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004</td><td>10 CSF</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 35.607.008,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004</td><td>16 SSF</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$ 120.684.044,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>MULTADO POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>JUNIO 5 DE 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SERÁ EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN BASCO DEL EJÉRCITO UBICADO EN LA CARRERA 15 CALLE 5-00 BARRIO DOS CAMINOS DE LA CIUDAD DE FACATATIVÁ; EL MATERIAL DEBE SER DESCARGADO Y ENTREGADO EN BODEGA O EL LUGAR QUE DESIGNE LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL PLAZO DE EJECUCION SERA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, (DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y CUATRO (04) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EQUIVALENTE AL TREINTA (30%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN EL CUAL SE ENTREGAN LOS BIENES Y DOCE (12) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR ESTA GARANTÍA PODRÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.</td></tr>
</table>

2.4.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. N° 102-CENACCALI-2018
MODALIDAD DE LA SELECCION	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION, CAMBIO DE PISO COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO No.3 (BASPEC), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC-CALI, VIGENCIA 2018
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$24.749.925,20
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$24.749.925,20
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	MEDIANTE UN SOLO PAGO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-1 RECURSO 16 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CDP NO. 14518 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• CONDICON SAS • CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO
(IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2018, CONTADO ESTE PLAZO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007
LUGAR DE ENETREGA	SERÁ PRESTADO EL SERVICIO EN EL BASPC03, UNIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CANTÓN MILITAR PICHINCHA EN LA CALLE 5 N° 83-00.
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018
	CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS POR UNA VIGENCIA TOTAL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO

VIGENCIA 2019

ENTIDAD	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BITER N° 18, DURANTE LA VIGENCIA 2019
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 044-GMRPI-2019
MODALIDAD DE LA SELECCION	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BITER N° 18, DURANTE LA VIGENCIA 2019
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	DE ACUERDO ACEPTACION DE OFERTA
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 10.000.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE QUE SE ADJUDIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO, DE ACUERDO CON EL CUPO DE PAC ASIGNADO AL GMRPI, PARA LA VIGENCIA 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	D- 02-02-01-001 RECURSO 16 SSF MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA MATERIALES DE CONSTRUCCION, E- A-02-02-01-003 RECURSO 16 SSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO F- A-02-02-01- 004 RECURSO 16 SSF PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	FLORALBA DIAZ QUIROGA C.C N° 68.248.364 DE SARAVENA
(IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	EN EJECUCION
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 5 DE 2019
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN GARANTÍAS).
LUGAR DE ENETREGA	INSTALACIONES GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", SARAVENA ARAUCA.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. CALIDAD DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES. PARA EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS ESTA IRA DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

2.4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE.".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA.**

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIMCO
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIMCO-001
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIMCO-004
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIMCO-005
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIGER-061
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIGER-108
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-DIGER-113
- ESPECIFICACION TECNICA: JEING-BASES-FIJAS-FT-ECA-118
- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING- BASES FIJAS-FT-ECA-119

MATERIALES DE CONSTRUCCION-BASCO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)

1	3733001	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-004	BULTO (50KG)	0	105	105	30111601
2	153199	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIGER-108	M3	0	368	368	11111700
3	153199	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-004	M3	0	10	10	11111611
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
4	2672006	GEOTEXTIL NO TEGIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING- DIMCO	M2	0	912	912	30121702
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
5	1531202	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-119	UNIDAD	0	1500	1500	24121502
6	1531202	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-119	CARRETE (300MTS)	0	5	5	11151700
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
7	3191499	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING- DIGER-061	UNIDAD	0	250	250	11121600
8	1264319	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIGER-113	UNIDAD	0	250	250	11121600
9	1264319	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-DIMCO-005	UNIDAD	0	40	40	11121600
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
10	88779	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PSIO9 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	M2	0	800	800	13111016
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O**	**UNIDAD**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**

	DANE	SERVICIO	MEDIDA	(STOCK - INVENTARIOS)		TOTAL	(CCE)
11	4294301	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	UNIDAD	0	840	840	11162111
12	4294301	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	ROLLO X30M	0	30	30	11162111
13	4294602	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	50-60 KG	0	2	2	30264305
14	88601	ABRAZADERA METALICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING-BASES FIJAS-FT-ECA-118	UNIDAD	0	2640	2640	31162414
15	88601	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEING - DIMCO	LIBRA	0	10	10	6012400

CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
3000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	30111601 Cemento
3100000 Componentes y suministros de manufacturas	31160000 Ferretería	31162300 Ferretería de montaje	311623045 Abrazaderas

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.2.3 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los servicios, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.2.4. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (EN CAUNTO APLIQUE)

El oferente debe diligenciar el formato "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"(si aplica) con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente N° 34 de 2018 expedida por el ministerio de Defensa , por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o Gastos de Personal y Gastos de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE",** hasta por la suma de **TREINTA Y MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 39.975.000,00),** mediante CDP No. 26619 del 23 de septiembre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
02-02-01-001	16 SSF	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 12.903.375,00

02-02-01-002	16 SSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	$	1.509.000,00
02-02-01-003	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$	9.425.000,00
02-02-01-004	16 SSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARD	$	16.137.625,00
PRESUPUESTO TOTAL CDP 26619			**$**	**39.975.000,00**

CDP No. 26619

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-09-24-11:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26619	Fecha Registro:	2019-09-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	39.975.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	39.975.000,00	Saldo x Comprometer:	39.975.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27219	Fecha Registro:	2019-09-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-001 MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	16	SSF						
					Total:	12.903.375,00	0,00	12.903.375,00	12.903.375,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.509.000,00	0,00	1.509.000,00	1.509.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	9.425.000,00	0,00	9.425.000,00	9.425.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16.137.625,00	0,00	16.137.625,00	16.137.625,00	0,00

Objeto:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE.

MY. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

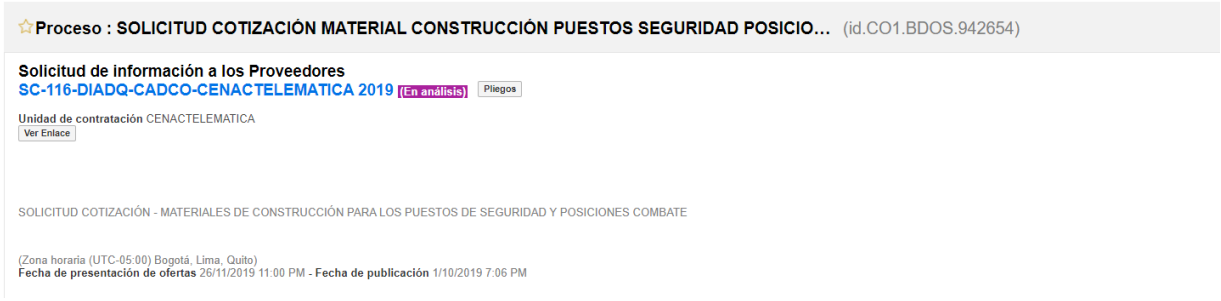
5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador no tomará precios históricos teniendo en cuenta que es la primera vez que se realiza un proceso para contratar la "**ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE".**

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por el "BASCO", se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran 511 empresas inscritas en el SECOPII que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales una empresa allego cotización por la plataforma.



☆ **Proceso : SOLICITUD COTIZACIÓN MATERIAL CONSTRUCCIÓN PUESTOS SEGURIDAD POSICIO...** (id.CO1.BDOS.942654)

Solicitud de información a los Proveedores
SC-116-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA 2019 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CENACTELEMATICA
Ver Enlace

SOLICITUD COTIZACIÓN - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES COMBATE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/11/2019 11:00 PM - **Fecha de publicación** 1/10/2019 7:06 PM

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SC-116-DIADQ-CADCO-CENACTELEMATICA 2019 MAXPROCOL SAS	MAXPROCOL SAS	20/11/2019 3:50 PM	190.905.267

Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 54 empresas, de las cuales las siguientes empresas allegaron cotización:

- HOLDING DALSAR SAS.
- KAIZEN INGENIEROS SAS

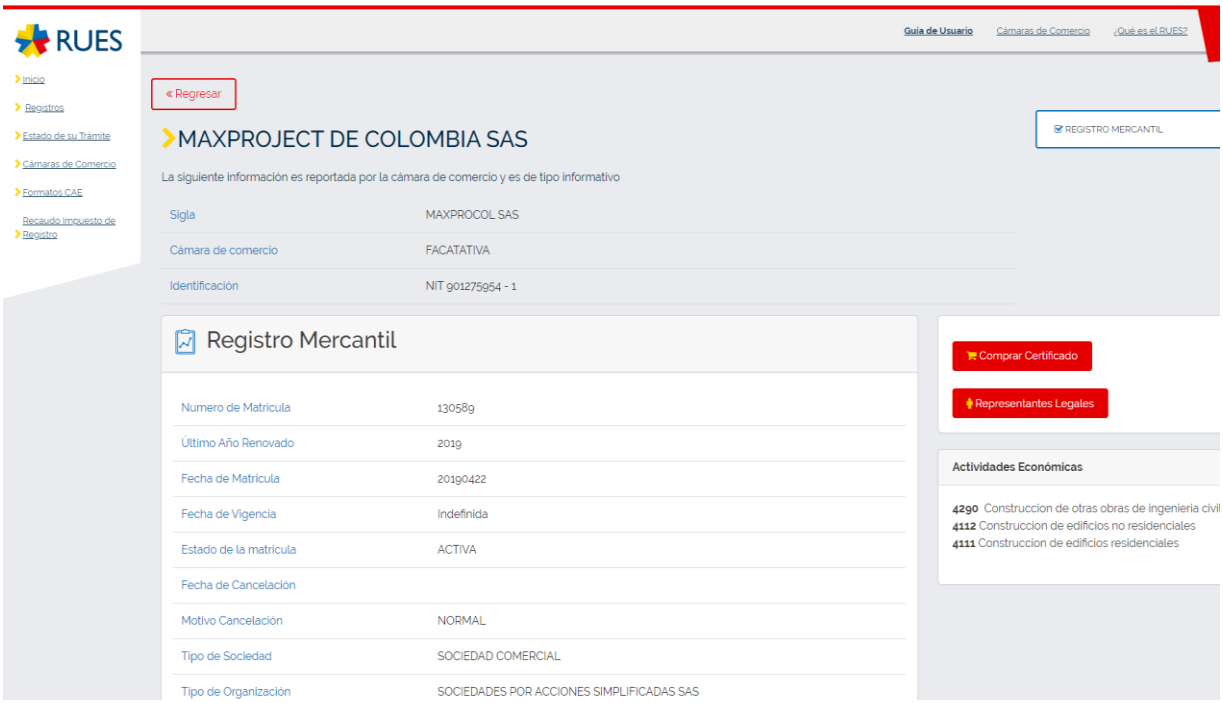
Según la anterior información, el comité técnico y económico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avalan tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas y económicas exigidas para el presente proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	HOLDING DALSAR SAS	900924671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	Radicado No.20191866851793 fecha 27 de noviembre de 2019
	KAIZEN INGENIEROS SAS	900365164-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	MAXPROCOL SAS	901275954-1	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

MAXPROJECT DE COLOMBIA SAS





DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

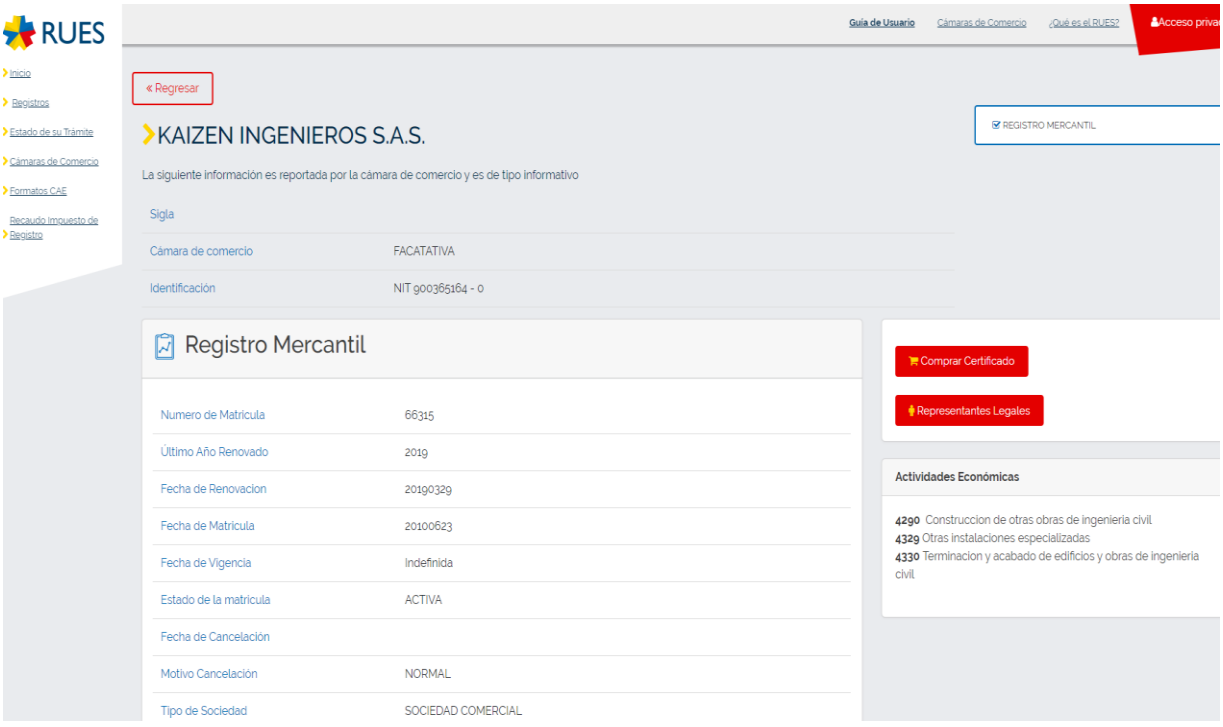
Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901275954	DV	1
Razón Social	MAXPROJECT DE COLOMBIA S.A.S.		
Fecha Actual	27-11-2019 08:23:25		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

KAIZEN INGENIEROS SAS



RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

« Regresar

REGISTRO MERCANTIL

KAIZEN INGENIEROS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FACATATIVA
Identificación	NIT 900365164 - 0

Registro Mercantil

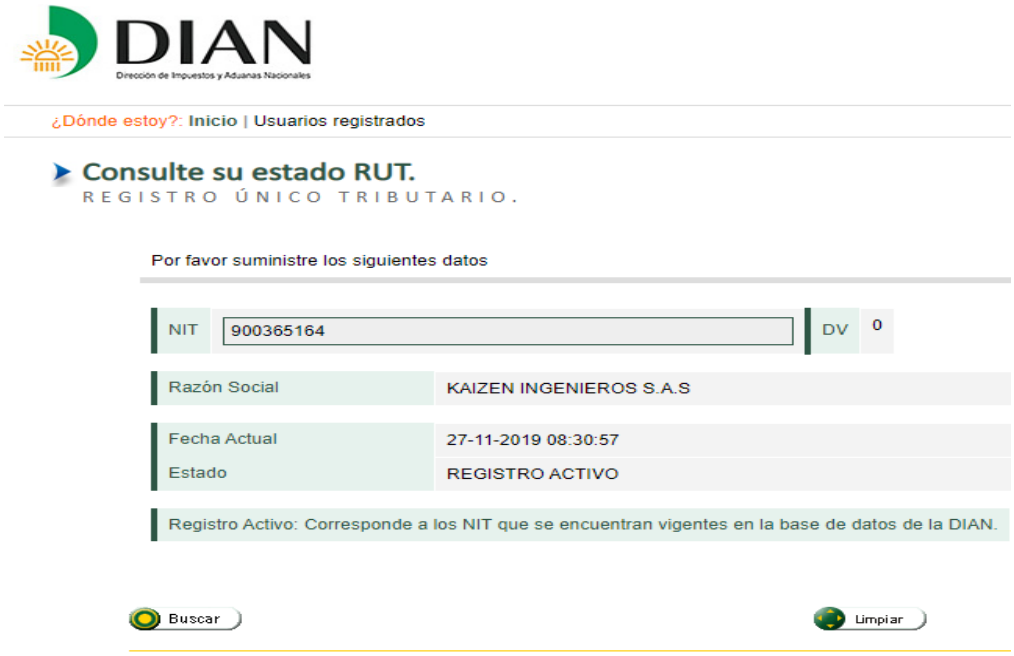
Numero de Matricula	66315
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190329
Fecha de Matricula	20100623
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

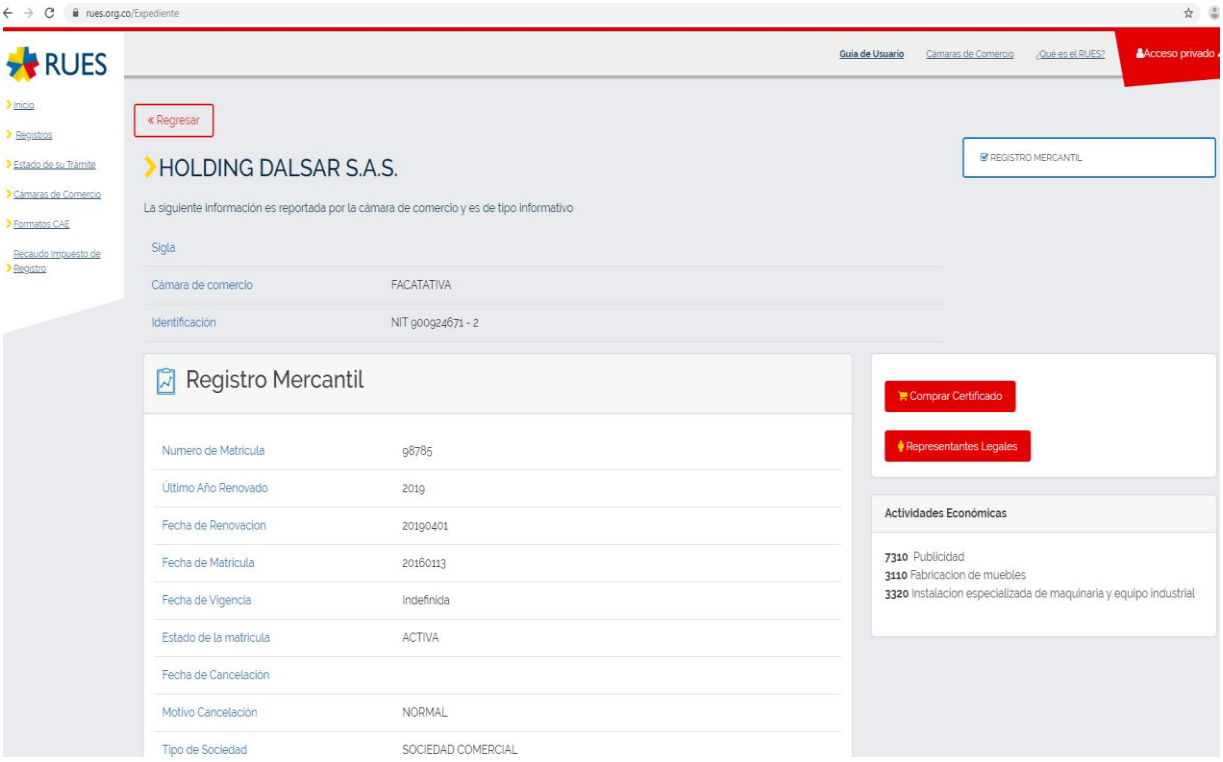
Representantes Legales

Actividades Económicas

4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil
4329 Otras instalaciones especializadas
4330 Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil



HOLDING DALSAR SAS





DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900924671	DV	2
Razón Social	HOLDING DALSAR S.A.S.		
Fecha Actual	27-11-2019 08:33:58		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

AVAL TECNICO ECONOMICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20191866851793**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA -17.3

Facatativá, Cundinamarca, 03 de diciembre de 2019

Señor Teniente Coronel
DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá

Asunto: Aval de cotizaciones del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 255-DIADQ-CADCO CENAC-TELEMÁTICA-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE".**

En referencia al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 255-DIADQ-CADCO CENAC-TELEMÁTICA-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE".** respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TECNICO	AVAL ECONOMICO
ADQUISICION MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	HOLDING DALBAR SAS	900543191-3	JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
	KAIZEN INGENIEROS SAS	90029174-0	JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
	MAXPROCOL SAS	79277369-9	JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE

Cordialmente.

SV. ESNEIDER CEPEDA HURTADO
Comité Técnico Estructurador

CT. JOSE AGUTE PINZON
Comité Técnico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Económico Estructurador

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MAXPROCOL SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	BULTO (50KG)	31.200,00	5.928,00	37.128,00	3.898.440,00
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	368	M3	130.000,00	24.700,00	154.700,00	56.929.600,00
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	M3	130.000,00	24.700,00	154.700,00	1.547.000,00
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	912	M2	9.200,00	1.748,00	10.948,00	9.984.576,00
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)							
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	1500	UNIDAD	1.000,00	190,00	1.190,00	1.785.000,00
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	5	CARRETE (300MTS)	89.700,00	17.043,00	106.743,00	533.715,00
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	23.400,00	1.170,00	24.570,00	6.142.500,00
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	26.000,00	1.300,00	27.300,00	6.825.000,00
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	UNIDAD	19.500,00	975,00	20.475,00	819.000,00
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	800	M2	4.200,00	798,00	4.998,00	3.998.400,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	840	UNIDAD	68.250,00	12.967,50	81.217,50	68.222.700,00
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	ROLLO X30M	292.370,00	55.550,30	347.920,30	10.437.609,00
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	50-60 KG	374.400,00	71.136,00	445.536,00	891.072,00
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2640	UNIDAD	6.000,00	1.140,00	7.140,00	18.849.600,00

15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	LIBRA	3.450,00	655,50	4.105,50	41.055,00
TOTAL COTIZACION							**190.905.267,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HOLDING DALSAR SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	BULTO (50KG)	32.136,00	6.105,84	38.241,84	4.015.393,20
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	368	M3	133.900,00	25.441,00	159.341,00	58.637.488,00
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	M3	133.900,00	25.441,00	159.341,00	1.593.410,00
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	912	M2	9.476,00	1.800,44	11.276,44	10.284.113,28
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)							
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	1500	UNIDAD	1.030,00	195,70	1.225,70	1.838.550,00
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	5	CARRETE (300MTS)	92.391,00	17.554,29	109.945,29	549.726,45
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	24.102,00	1.205,10	25.307,10	6.326.775,00
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	26.780,00	1.339,00	28.119,00	7.029.750,00
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	UNIDAD	20.085,00	1.004,25	21.089,25	843.570,00
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	800	M2	4.326,00	821,94	5.147,94	4.118.352,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	840	UNIDAD	70.297,00	13.356,43	83.653,43	70.268.881,20
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	ROLLO X30M	301.141,00	57.216,79	358.357,79	10.750.733,70
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	50-60 KG	385.632,00	73.270,08	458.902,08	917.804,16
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2640	UNIDAD	6.180,00	1.174,20	7.354,20	19.415.088,00
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	LIBRA	3.553,50	675,17	4.228,67	42.286,65
TOTAL COTIZACION							**196.631.921,64**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	KAIZEN INGENIEROS SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	BULTO (50KG)	32.760,00	6.224,40	38.984,40	4.093.362,00
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	368	M3	136.500,00	25.935,00	162.435,00	59.776.080,00
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	M3	136.500,00	25.935,00	162.435,00	1.624.350,00
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS							
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	912	M2	9.660,00	1.835,40	11.495,40	10.483.804,80
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)							
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	1500	UNIDAD	1.050,00	199,50	1.249,50	1.874.250,00
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	5	CARRETE (300MTS)	98.670,00	18.747,30	117.417,30	587.086,50
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	25.740,00	1.287,00	27.027,00	6.756.750,00
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	28.600,00	1.430,00	30.030,00	7.507.500,00
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	UNIDAD	21.450,00	1.072,50	22.522,50	900.900,00
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	800	M2	4.410,00	837,90	5.247,90	4.198.320,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	840	UNIDAD	71.662,50	13.615,88	85.278,38	71.633.835,00
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	ROLLO X30M	306.988,50	58.327,82	365.316,32	10.959.489,45
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	50-60 KG	393.120,00	74.692,80	467.812,80	935.625,60
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2640	UNIDAD	6.300,00	1.197,00	7.497,00	19.792.080,00
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	LIBRA	3.622,50	688,28	4.310,78	43.107,75
TOTAL COTIZACION							**201.166.541,10**

NOTA: Los ítems 7,8 y 9 están gravados con el impuesto de IVA con el 5% de acuerdo al artículo 468-1 del estatuto tributario colombiano. Los demás ítems aplican el IVA del 19%.

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia seria la MEDIA GEOMETRICA, EL MAYOR VALOR, o LA MEDIANA, de las cotizaciones.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones. Como se muestra a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METRICA Y PRECIO DE REFERENCIA						METRICA UTILIZADA
				MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSIÓN	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA										
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	BULTO (50KG)	37.128,00	38.984,40	5%	38.110,42	38.241,84	37.128,00	MENOR VALOR
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	368	M3	154.700,00	162.435,00	5%	158.793,41	159.341,00	154.700,00	MENOR VALOR
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	M3	154.700,00	162.435,00	5%	158.793,41	159.341,00	154.700,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS										
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	912	M2	10.948,00	11.495,40	5%	11.237,69	11.276,44	10.948,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)										
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	1500	UNIDAD	1.190,00	1.249,50	5%	1.221,49	1.225,70	1.190,00	MENOR VALOR
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	5	CARRETE (300MTS)	106.743,00	117.417,30	9%	111.279,72	109.945,29	106.743,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA										
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	24.570,00	27.027,00	9%	25.614,26	25.307,10	24.570,00	MENOR VALOR
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	UNIDAD	27.300,00	30.030,00	9%	28.460,29	28.119,00	27.300,00	MENOR VALOR
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	UNIDAD	20.475,00	22.522,50	9%	21.345,22	21.089,25	20.475,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS										
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A	800	M2	4.998,00	5.247,90	0,05	5.130,25	5.147,94	4.998,00	MENOR VALOR

	FICHA TÉCNICA									
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	840	UNIDAD	81.217,50	85.278,38	0,05	83.366,35	83.653,43	81.217,50	MENOR VALOR
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	ROLLO X30M	347.920,30	365.316,32	0,05	357.126,35	358.357,79	347.920,30	MENOR VALOR
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	50-60 KG	445.536,00	467.812,80	0,05	457.325,03	458.902,08	445.536,00	MENOR VALOR
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2640	UNIDAD	7.140,00	7.497,00	0,05	7.328,93	7.354,20	7.140,00	MENOR VALOR
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	LIBRA	4.105,50	4.310,78	0,05	4.214,13	4.228,67	4.105,50	MENOR VALOR

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo anterior, se presenta a continuación la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores de mercado para establecer la proyección.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA					
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	BULTO (50KG)	37.128,00	59	$ 2.190.552,00
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	M3	154.700,00	59	$ 9.127.300,00
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	M3	154.700,00	10	$ 1.547.000,00
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS					
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	M2	10.948,00	70	$ 766.360,00
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)					
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	1.190,00	444	$ 528.360,00
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARRETE (300MTS)	106.743,00	2	$ 213.486,00
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA					
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	24.570,00	165	$ 4.054.050,00
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	27.300,00	166	$ 4.531.800,00

9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	20.475,00	40	$	819.000,00
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	M2	4.998,00	275	$	1.374.450,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	81.217,50	153	$	12.426.277,50
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	ROLLO X30M	347.920,30	2	$	695.840,60
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	50-60 KG	445.536,00	2	$	891.072,00
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	7.140,00	100	$	714.000,00
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	LIBRA	4.105,50	10	$	41.055,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$**	**39.920.603,10**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$**	**39.975.000,00**
SOBRANTE					**$**	**54.396,90**

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CDIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 39.920.603,10) INCLUIDO IVA.**

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	ELEMENTO	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
			CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
1	CEMENTO GRIS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	105	59	56%	46	44%
2	ARENA LAVADA DE RIO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	368	59	16%	309	84%
3	GRAVA Y/O GRAVILLA DE CUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	10	100%	0	0%
A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS						
4	GEOTEXTIL NO TEJIDO 3000 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	912	70	8%	842	92%
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VERTER)						
5	SACOS TERREROS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	1500	444	30%	1056	70%
6	HILO PARA CIERRE DE SACOS TERREROS DE MULTIFILAMENTO DE PROPILENO DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	5	2	40%	3	60%
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA						
7	MADERA ROLLIZA DE 0,15 CM DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN	250	165	66%	85	34%

	TÉCNICA					
8	TABLA BURRA 30 CM X 2,5 CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	250	166	66%	84	34%
9	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 3CM X 3M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	40	40	100%	0	0%
A-02-02-01-004-007 PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
10	POLIETILENO CAL. 6 (IMPERMEABILIZACIÓN PISO) DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	800	275	34%	525	66%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
11	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA DE 1,0M*1,1M DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	840	153	18%	687	82%
12	MALLA EXPANDIDA GALVANIZADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	30	2	7%	28	93%
13	ALAMBRE GALVANIZADO NO 18 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2	2	100%	0	0%
14	ABRAZADERA METÁLICA MLT2H-LP DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	2640	100	4%	2540	96%
15	PUNTILLA CON CABEZA DE 2" PULGADAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	10	10	100%	0	0%

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 99 de 1993
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 de mayo 27 de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Directiva permanente 01112 de 2016 Servicios públicos del comando de ingenieros

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con

fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento

legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en le Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que

sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en

"Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá cargar en la plataforma del SECOP II que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá

presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea

abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.
En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

7.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.2. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los bienes a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá proceder como lo establece el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXOS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.

NOTA: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguiente, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica de los bienes debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.3.1.3. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica, cargada en la plataforma del SECOP II, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica", en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 2 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación - ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

					normas tributarias																	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Riesgo deficiencia	Riesgo derivados de la deficiente calidad de los bienes	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
General	Externo	Ejecución	la perdida , destrucción o robo	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	No cumplimiento de la obligación contractual	3	3	6	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

Específico	Externo	Ejecución	Falta de previsión - no pago	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como robo, destrucción y/o pérdida mala calidad o vencimiento de los mismos	No cumplimiento de la obligación contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Supervisor -Contratista	En la suscripción del acta de inicio	En la ejecución final- entrega de todos y cada uno de los productos (Cumple o No Cumple)	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	**Mensualmente**

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO	INCUMPLIR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA, Y DETERMINAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	oferente	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC- TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de COMPRAVENTA.

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN LAMPARAS DE TECHO PARA LA BRCOM".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	El plazo de ejecución será **DESDE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**

NOTA: El contrato se perfeccionará una vez emitida el acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes

9.4. LUGAR DE ENTREGA

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	Los bienes deben entregarse en el almacén General de intendencia ubicado en las instalaciones de la Brigada Especial de Comunicaciones "BRCOM", Cra 5 No.15-00 Barrio dos caminos Facatativá

9.5. VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE", de acuerdo a la distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-001-005 (PIEDRA, ARENA Y ARCILLA), A-02-02-01-002-006 (HILADOS E HILO, TEJIDOS DE FIBRA TEXTILES INCLUSO AFELPADOS), A-02-02-01-002-007 (ARTICULOS TEXTILES - EXEPTO PRENDAS DE VERTER), A-02-02-01-003-001 (PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA), A-02-02-01-004-007 (PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS), A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METALICOS LEABORADO (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte de CENAC TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional - CENAC TELEMATICA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	ADQUISICIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA PUESTOS DE SEGURIDAD Y POSICIONES DE COMBATE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.8. MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.9. GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no

producirá efecto alguno.
Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN - EJÉRCITO NACIÓNAL - CENAC TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIÓNAL - CENAC TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la

presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE CATALOGACION

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato **"CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION**" con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

SUPERVISIÓN

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor del contrato; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 2014.

9.10. OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIÓNAL- CENAC- TELEMÁTICA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N - EJÉRCITO NACIÓNAL-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 39.975.000,00)**

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 26619 del 23 de septiembre de 2019
- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Teniente Coronel. **DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto

CT. JOSE AQUITE PINZON
Comite Técnico Estructurador

SV. ESNEIDER URREGO HURTADO
Comite Tecnico Estructurador

AS. MARIA CRISTINA ROMERO CARRILLO
Comité Economico Estructurador

AS. CRISTIAN CUFIÑO MUÑOZ
Comité Juridico Estructurador